

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº161-2020MPQ/U

Urcos, 18 de Noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO:



El Informe N° 0096-DRLJ/DGR/MPQ-2020, del Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y Opinión Legal N° 344-2020-DAL-MPQ del Jefe del Departamento de Asesoría Legal sobre Renovación de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento denominado "IPESA SAC", y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la ley N°30230 se establece las medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la ley N° 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres (SINAGERD), modificado por el decreto legislativo N° 1200 referido a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones;



Que, el artículo 33° del Reglamento De Inspecciones Técnicas De Seguridad En Edificaciones – ITSE, aprobado por el decreto supremo N° 002-2018-PCM, en su numeral 33.1 contempla la ITSE posterior al inicio de actividades en los establecimientos objeto de inspección que no requiera licencia de funcionamiento clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio, según la matriz de riesgos, cuyo procedimiento se encuentra en el artículo 35° del citado reglamento;

Que, de conformidad al Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobada por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, establece los procedimientos técnicos de seguridad en edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Supremo 002-2018-PCM estipula que los/as funcionarios/as y personal de los Órganos Ejecutantes de la ITSE, ECSE y VISE, cualquiera que sea el régimen laboral o contractual al que pertenezcan, son pasibles de sanción administrativa por el incumplimiento de sus obligaciones dentro de los plazos señalados en el Reglamento, de conformidad con las normas sobre la materia, con independencia de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera corresponderles;











Que, de conforme al artículo 24° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, respecto a la renovación del Certificado de ITSE, refiere: Para la renovación del Certificado ITSE de establecimientos objeto de Inspección clasificados con nivel de Riesgo Bajo o medio según la matriz de riesgos, el/la administrado/a debe presentar una solicitud acompañada del pago de la tasa correspondiente y una Declaración Jurada según formato en la que manifieste que mantiene las condiciones de Seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE.

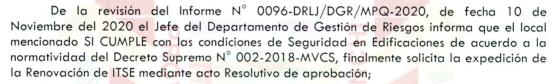


Que, mediante el artículo 15°, numeral 15.4 refiere: El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de (2) dos años contados a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de lo dispuesto en numeral 15.6.

Que, en fecha 08 de Octubre del 2020 mediante Expediente 03611 el Señor Jesus Velarde Loli Administrador del establecimiento denominado "IPESA SAC." solicita Renovación de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones y Certificado de Defensa Civil del local ubicado en el Predio Paucarpata E-1-B s/n del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi-Cusco;



Que, en fecha 15 de Octubre del 2020 se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones y Certificado de Defensa Civil del local ubicado en el Predio Paucarpata E-1-B s/n del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi-Cusco;





Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 344-2020-DAL-MPQ de fecha 12 de Noviembre del 2020, emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal, opina se apruebe la finalización del procedimiento de ITSE "Inspección técnica de seguridad de edificaciones" previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento con nivel de riesgo alto iniciado ante esta Municipalidad por el señor Jesus Velarde Loli con DNI 23966103 en Representación del establecimiento "IPESA SAC" por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones. Se emita resolución se notifique al solicitante con informe y certificado de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento IPESA S.A.C. en mención por el área correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la finalización del procedimiento de ITSE "Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones" previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento con nivel de riesgo alto, iniciado ante la Municipalidad por el Señor Jesus Velarde Loli con DNI 23966103 en representación del establecimiento "IPESA SAC" respecto a CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES del establecimiento IPESA S.A.C., del predio Paucarpata parcela E-1-B. s/n. Por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, por lo que se emite la presente resolucion, por CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022











ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la expedición de Renovación de certificado de ITSE correspondiente, para el establecimiento "IPESA SAC." ubicado en el Predio Paucarpata E-1-B s/n del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi-Cusco, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de (02) dos años sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el Numeral 15.6 del Artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PMC, **REMITIÉNDOSE** el expediente Administrativo con sus actuados a la Oficina de Gestión de Riesgos para la expedición del citado Certificado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el registro de la presente Resolución, y su notificación conjuntamente con el informe y la RENOVACION DE CERTIFICADO DE ITSE PARA EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO, al administrado y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gerencia Municipal, Gestión de Riesgos y demás áreas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

